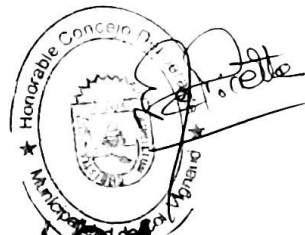


Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N° 1000/21

VISTO:

La necesidad de adjudicar dos viviendas construidas conforme a la operatoria fijada por la Ordenanza N° 709/12 de esta Municipalidad de Colonia Vignaud.

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo adjudicar viviendas a aquellos interesados que se encuentren empadronados y reúnan los requisitos fijados por la Ordenanza antes descrita y su reglamentación, como así también la fijación de precio de los terrenos en que se encuentran enclavadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

Art. 1º) ADJUDÍCASE las siguientes Viviendas a los Beneficiarios que a continuación se mencionan:

- a) Srta. PERALTA Carolina D.N.I. 36.768.737, con domicilio en esta localidad.
- b) Sr. ARGENTERO Facundo D.N.I. 34.273.993 y Srta. SILVA Débora D.N.I. 38.121.632 ambos con domicilio en esta localidad.

Art. 2º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a suscribir los respectivos convenios de adjudicación con los Beneficiarios, donde deberá especificarse forma de pago y demás conforme art. 8 de Ordenanza 709/12.

Art. 3º) FÍJASE el valor de los inmuebles (terrenos) en que se encuentran edificadas las viviendas conforme al anexo I el que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 4º) Se deja expresamente fijado que lo que se otorga mediante la presente adjudicación es la tenencia precaria de los inmuebles a los Beneficiarios, difiriéndose la Escritura Traslativa de Dominio y posesión para cuando cada uno concluya con el

Municipalidad de Colonia Vignaud



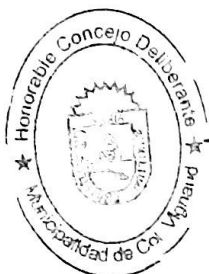
San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

pago de la totalidad de las obligaciones (pago de vivienda y terreno). Dichos gastos y honorarios estarán a cargo del Beneficiario y el escribano interviniente será designado por la Municipalidad.

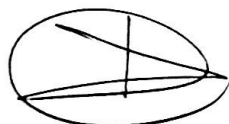
Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.-

GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL



MARIA E. RIVETTA
PRESIDENTE



IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL

JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL

PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°

NADIA I. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°